

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2022-00202
 Accionante: Jorge Alberto Camargo Cortes.
 Accionado: ACP Colpensiones y Otro.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez, informando que obra solicitud de entrega de títulos judiciales, y una vez verificado el sistema de título judicial SAE se encontró dos (02) títulos judiciales pendientes por entregar, constituido a favor del proceso, identificado de la siguiente manera:

NO. DEL TITULO JUDICIAL	FECHA CONSTITUIDO	DE	VALOR CONSIGNADO
400100008085567	24/junio/2021		\$877.803,00.
400100008168582	27/agosto/2021		\$877.803,00.
TOTAL TITULO CONSIGNADO A LA FECHA:			\$1.755.606,00.

Sírvase proveer,

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (03) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA a la Dra. LUISA ROA SUAREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.382.466 y T.P. No. 219.147 del C.S. de la J., para actuar en nombre y representación del señor JORGE ALBERTO CAMARGO CORTES, conforme a los términos del poder de sustitución conferido.

Ahora, en atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales, y una vez verificado el sistema de título judicial SAE se encontró dos (02) títulos judiciales pendientes por entregar constituido a favor del proceso, identificados de la siguiente manera:

NO. DEL TITULO JUDICIAL	FECHA CONSTITUIDO	DE	VALOR CONSIGNADO
400100008085567	24/junio/2021		\$877.803,00.
400100008168582	27/agosto/2021		\$877.803,00.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2022-00202
Accionante: Jorge Alberto Camargo Cortes.
Accionado: ACP Colpensiones y Otro.

TOTAL TITULO CONSIGNADO A LA FECHA:	\$1.755.606,00.
--	-----------------

Teniendo en cuenta lo anterior, y encontrándose cumplida la obligación contenida en el título ejecutivo, conforme al proveído del 06 de julio del año 2022 (fls.438 a 442)., se **DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** en los términos del Art. 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del principio de integración normativa, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION en los términos del Art. 461 del Código General del Proceso, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias.

SEGUNDO: ENTRÉGUESE los títulos judiciales referenciados a la doctora **LUISA ROA SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.382.466 y T.P. No. 219.147 del C.S. de la J., toda vez que, cuenta con la facultad de recibir conforme al poder que obra a folio 463.

TERCERO: Procédase el levantamiento de las medidas cautelares, Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

